

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE STAND MANAGEMENT Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA EL ESPACIO EXPOSITIVO DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION EN EL MARCO DEL MWC BARCELONA 2025

Exp. A/F202412/S

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de **23 de octubre de 2024**, el órgano de contratación de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) resolvió aprobar el expediente de referencia, con un presupuesto máximo de licitación de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (64.287,30.-€), IVA incluido, y un valor estimado del contrato de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA EUROS (53.130,00.-€), IVA excluido, así como acordar la licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, publicándose en el Perfil del Contratante de MWCapital, en fecha de 24 de octubre de 2024, el preceptivo anuncio de licitación y los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas de la licitación, con vencimiento para la presentación de ofertas el 11 de noviembre de 2024 a las 12:00h.

Segundo. En fecha **11 de noviembre de 2024**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de dos (2) ofertantes:

1. G.S. LLEM, S.L.
2. LA PEPA AGENCY

Tercero. En fecha **12 de noviembre de 2024**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de las (2) ofertas concurrentes (sobre 1).

La secretaria de la Mesa de Contratación advirtió, después de observar el certificado de la herramienta Sobre Digital de la Plataforma de Serveis de Contractació Pública de la Generalitat de Catalunya sobre las proposiciones presentadas y, en concreto, las horas y registros de entrada, que el operador económico LA PEPA AGENCY había presentado su oferta con posterioridad al plazo fijado de presentación de las proposiciones, esto es, a las 12:06:17 horas del día 11 de noviembre de 2024, cuando finalizaba a las 12:00 horas del mismo día.

A estos efectos se procedió a requerir a la PEPA AGENCY la justificación de la extemporaneidad en la presentación de su oferta, sin que las causas alegadas por dicho operador económico pudieran ser aceptadas al no haberse presentado evidencia alguna de incidencia de la Plataforma de Serveis de Contractació Pública de la Generalitat de Catalunya y haber admitido que el retraso ha sido ocasionado por dificultades en la firma de la documentación debido a la versión utilizada de Adobe Reader.

Los miembros de la Mesa de Contratación, atendiendo a las observaciones realizadas por la secretaria de la Mesa, señalaron, de forma unánime, que el operador económico LA PEPA AGENCY no podía ser admitido al presente procedimiento de contratación por considerarse su oferta extemporánea, de acuerdo con la cláusula 11.5 y 12.5 del Pliego de Cláusulas Particulares. En consonancia, se rechazó la oferta presentada por LA PEPA AGENCY y no se procedió a la apertura de su sobre 1.

Una vez revisada y analizada la documentación, se constató que G.S. LLEM, S.L., declaró cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica exigidos en el pliego de cláusulas particulares basándose, en virtud del artículo 75 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”), a cuyo efecto presentó el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), y se emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación tuvo por admitida al procedimiento de licitación a la empresa de referencia.

Cuarto. El **14 de noviembre de 2024** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del sobre 2 del único (1) ofertante aceptado en esta fase, esto es, G.S. LLEM, S.L., correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Quinto. En fecha de **28 de noviembre de 2024**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de la proposición presentada por el referido ofertante concurrente a la licitación y aceptado en esta fase, el cual fue admitido por la Mesa de Contratación en sesión también de fecha **28 de noviembre de 2024**.

La puntuación obtenida por la única (1) ofertante concurrente en esta fase fue la siguiente:

1. G.S. LLEM, S.L.: **45 puntos**

Sexto. En fecha de **29 de noviembre de 2024**, se volvió a constituir la Mesa de Contratación para realizar la apertura del sobre 3 de la proposición de la única (1) ofertante concurrente y admitida en el procedimiento de licitación y que contenía los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática.

El resumen de la lectura del contenido del sobre 3 fue el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	PRECIO TOTAL CON IVA
G.S. LLEM, S.L.	49.410,90.-€	10.376,26.-€	59.787,19.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

- Asume el compromiso de entregar el informe de cierre dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del MWC25.

Séptimo. Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por el único (1) ofertante admitido en el procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el Sobre 3 fue:

- G.S. LLEM, S.L.: **50 puntos**

Vista la puntuación obtenida por la única (1) empresa en los sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida fue la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1	G.S. LLEM, S.L.	45,00	50,00	95,00

Octavo. En fecha **29 de noviembre de 2024** la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de los servicios de stand management y otros servicios asociados para el espacio expositivo de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation en el marco del MWC Barcelona 2025 (Exp. A/F202412/S) en favor de **G.S. LLEM, S.L.**, por un total de **95,00 puntos**, de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; la cual fue aceptada por el órgano de contratación en fecha de **2 de diciembre de 2024**, resolviendo requerir a la referida empresa para que aportase la

documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Noveno. El operador económico **G.S. LLEM, S.L.**, ha presentado la documentación mencionada arriba antes de finalizar el plazo otorgado de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al correspondiente requerimiento, el cual se efectuó el **2 de diciembre de 2024**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP, y los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la licitación.
- II. Las Normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.
- III. La adjudicación del contrato procede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, por haberse cumplido todos los trámites relacionados en dicho artículo.
- IV. El órgano competente para resolver la adjudicación del contrato es el director general, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Patronato de MWCcapital en fecha de 19 de noviembre de 2019.

A la vista de lo expuesto

RESUELVO

Primero. Adjudicar el contrato para la prestación de servicios de stand management y otros servicios asociados para el espacio expositivo de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation en el marco del MWC Barcelona 2025 (Exp. A/F202412/S), a favor de **G.S. LLEM, S.L.**, de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; y, en concreto, por un importe de adjudicación de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (49.410,90.-€)**, IVA excluido.

Segundo. Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de MWCcapital.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, formalizar el contrato no más tarde de los quince (15) días hábiles a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 44.6 de la LCSP, contra esta resolución de adjudicación puede interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación, recurso de alzada impropio ante el órgano de contratación.

En Barcelona, a 3 de diciembre de 2024

Francesc Fajula de Quintana

Director General

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION